



A121Fr10_ Gastos-por-concepto-de-viáticos-y-represe

Debido a que no se contemplan gastos por concepto de viáticos toda vez que estos no se encuentran autorizados. Con base en lo estipulado en la LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL. ARTÍCULO 83.- En materia de gastos de publicidad, vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, se estará a lo siguiente:

Fracción III. Viajes oficiales: con excepción del Jefe de Gobierno, sólo se podrán autorizar hasta dos viajes oficiales anuales al extranjero por Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad.

En el caso de los Jefes Delegacionales queda prohibido realizar viajes al extranjero durante su gestión.